

JUZGADOS DE LO MERCANTIL**BARCELONA***Edicto*

Don Miguel Ángel Chamorro González, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de los de Barcelona y provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 583 de 2008, en el que se ha dictado, con fecha 9 de octubre de 2008, auto declarando en estado de concurso a la entidad «Comercial P.J.P., Sociedad Anónima» y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Tipo de concurso: Voluntario abreviado.
Solicitante: Comercial «P.J.P., Sociedad Anónima», con domicilio en Mataró, avenida Jaume Recorder, 65.
Concurrada: La misma que la solicitante.
Administrador/es concursal/es: Don Arturo Martínez Serra (Auditor), con domicilio en Barcelona, calle Padilla, 287, bajos.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.
Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal a través del Juzgado la existencia de sus créditos en el plazo de quince días a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 16 de octubre de 2008.—El Secretario Judicial, Miguel Ángel Chamorro González.—63.349.

BILBAO*Edicto*

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Bilbao (Bizkaia) anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 213/08 referente al deudor «Urazca, Sociedad Anónima», «Urazca Estacionamientos, Sociedad Anónima» unipersonal, «Urazca Proyectos Urbanos, Sociedad Limitada», unipersonal, «Urazca Promoción de Empresas, Sociedad Limitada», unipersonal, «Urazca Promociones Inmobiliarias, Sociedad Limitada» y «Urazca Construcciones, Sociedad Anónima», se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el capítulo I del título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «Deia», los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Cuarto.—Los deudores «Urazca Estacionamiento, Sociedad Anónima», unipersonal y «Urazca Proyectos Urbanos, Sociedad Limitada», unipersonal, han presentado propuesta anticipada de convenio.

Bilbao (Bizkaia), 24 de octubre de 2008.—El Secretario Judicial.—63.332.

CASTELLÓN*Edicto*

Doña Nieves Pérez Ibáñez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Castellón, por el presente,

Hago saber: Primero.—Que en el procedimiento Concursal Ordinario número 344/07, referente a la con-

currada Cerámica Leoni, Sociedad Limitada, con C.I.F. número B-12.016.236 y con domicilio social en Borriol (Castellón), Carretera de Morella, kilómetro 8, se ha convocado Junta de Acreedores, que se celebrará el día diecisiete de diciembre de 2008, y hora de las 10 de su mañana en la Sala número 14, sita en la planta baja de la Ciudad de la Justicia de Castellón.

Segundo.—Hasta cuarenta días antes del señalado para la celebración de la Junta, el deudor y los acreedores cuyos créditos superen conjunta o individualmente una quinta parte del total pasivo resultante de la lista definitiva de acreedores, pudiendo hacerse representar por medio de apoderados en la forma prevista en el artículo 118 de la Ley Concursal.

Los acreedores podrán adherirse a las propuestas de convenio en los términos del artículo 115.3 de la Ley Concursal.

Tercero.—Tienen derecho de asistencia a la Junta de acreedores, los que figuren como tal, incluidos en la lista definitiva de acreedores, pudiendo hacerse representar por medio de apoderados en la forma prevista en el artículo 118 de la Ley Concursal.

Y para que conste y sirva de publicidad en forma, y para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado, «Boletín Oficial del Estado» y en el Periódico Mediterráneo de Castellón, expido el presente.

Castellón, 16 de octubre de 2008.—La Secretario Judicial, Nieves Pérez Ibáñez.—62.307.

DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN*Edicto*

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 356/2008, por auto de 27 de octubre de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor «G.P. Algar, Sociedad Limitada», con domicilio en calle Mayor, número 10, 1.º izda. 20200 Beasain y cuyo principales intereses lo tiene en Beasain.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «El Diario Vasco».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Donostia-San Sebastián, 27 de octubre de 2008.—La Secretario Judicial.—63.278.

DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN*Edicto*

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián anuncia.

1. Que en el procedimiento concursal número 116/2008 referente al deudor «Divac Electrónica, Sociedad Limitada», se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el capítulo I del título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2. Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en «El Diario Vasco», los interesados que se consideren perjudicados

por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3. Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

4. El deudor no ha presentado propuesta de convenio.

Donostia-San Sebastián, 27 de octubre de 2008.—La Secretario Judicial.—63.281.

GIRONA

El Juzgado de Primera Instancia número 6 con funciones de Mercantil de Girona, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1. Que en el procedimiento concurso voluntario ordinario número 842/2008, por auto de 30 de septiembre de 2008, se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Promocions Mol-Mar 96 S.L.», con domicilio en Can Títol, sin número, de Sant Gregori (Girona), y cuyo centro de principales intereses lo tiene en la provincia de Girona.

2. Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal. El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diari de Girona».

3. Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Girona, 30 de septiembre de 2008.—El Secretario Judicial, José Antonio Marquinez Beitia.—63.352.

GIRONA

El Juzgado de Primera Instancia número 6, con funciones de Mercantil de Girona, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 932/2008 concurso, por auto de fecha 13 de octubre de 2008 se ha declarado en concurso al deudor Promocions El Serrat de Portugal, S.L., CIF.- B-17566274 y con domicilio en c/ Tapis, número 41 bajos de Figueres y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Figueres (Girona).

Segundo.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico «Diari de Girona».

Tercero.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Girona, 13 de octubre de 2008.—Secretario Judicial, José Antonio Marquinez Beitia.—62.293.

MADRID*Edicto*

La Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número cinco de los de Madrid. M. C. Sanz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Que en este Juzgado de lo Mercantil número cinco de los de Madrid, se sigue concurso necesario número 251/2008, instado por «Tarkett Floors, Sociedad Limitada», contra «Drappo Materiales de Construcción, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora doña

María del Pilar Vega Valdesueiro, en el que recayó auto de fecha 7 de octubre de 2008, en cuya parte dispositiva constan los siguientes particulares:

«Se declara en concurso ordinario, que tiene carácter de necesario, al deudor "Drappo Materiales de Construcción, Sociedad Anónima", a instancia de la Procuradora doña María del Pilar Vega Valdesueiro, en nombre y representación de "Tarkett Floors, Sociedad Limitada", y se declara abierta la fase común del concurso.

Se acuerda la intervención del ejercicio de las facultades de administración y disposición del deudor sobre su patrimonio, siendo intervenido por los administradores concursales.

Se nombre a don Emilio González Bilbao, abogado y a don Ignacio Elguezábal Aguilera, economista, miembros de la administración concursal con las facultades expresadas en el pronunciamiento anterior que se ejercerán mancomunadamente hasta que se proceda al nombramiento del tercer miembro de la administración concursal.

Llámesse a los acreedores del concursado "Drappo Materiales de Construcción, Sociedad Anónima", para que comuniquen en la forma establecida en el artículo 85 a los administradores concursales la existencia de sus créditos. Deberán formular la comunicación en el plazo de un mes contado desde la última publicación de los anuncios de la declaración del concurso que se publicarán en el "Boletín Oficial del Estado" y en un diario de los de mayor difusión de la Comunidad de Madrid.»

Asimismo, por el presente, se pone en conocimiento de los acreedores y demás legitimados que deseen comparecer en el procedimiento que deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado, de conformidad con el artículo 184.3 de la Ley Concursal. Sin necesidad de comparecer en forma, podrán, en su caso, comunicar créditos y formular alegaciones, así como asistir e intervenir en la Junta, todo ello sin perjuicio de lo establecido para la representación y defensa de los trabajadores en la Ley de Procedimiento Laboral, incluidas las facultades atribuidas a los graduados sociales y a los sindicatos, y de las Administraciones públicas en la normativa procesal específica (artículo 184.6 de la Ley Concursal).

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, expido el presente.

Madrid, 7 de octubre de 2008.—La Secretaria Judicial.—62.236.

MURCIA

Edicto

Doña Concha Ruiz García, Secretario Judicial Murcia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Que en el procedimiento número 432/2008, por auto de fecha 17 de septiembre de 2008, dictado por la Ilustrísima señora doña María Dolores de las Heras García, Magistrada del Juzgado de lo Mercantil de Murcia, se ha declarado en concurso Voluntario, a la Mercantil deudora New Home Ropero, Sociedad Limitada, con domicilio en Calle Camino del Badén, número 143, primero A, de Murcia, CIF número B-73320459, inscrita en el Registro Mercantil de Murcia al tomo 2139, hoja Mu-49173, folio 31, habiendo recaído los siguientes pronunciamientos:

1.º Que la referida Mercantil conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de los administradores concursales, mediante su autorización o conformidad.

2.º Se nombran administradores concursales:

A la Letrada: Doña María Cano Hernández.

Al Economista Don Emiliano Carrillo Fernández.

A la Mercantil Técnica Industrial Murciana de Electricidad, Sociedad de Responsabilidad Limitada Laboral.

3.º Se confiere a los acreedores el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de la última de las publicaciones de éste edicto, acordadas en el periódico y Boletín Oficial del Estado, para que pongan en conocimiento de la Administración concursal la existencia

de sus créditos, lo que se efectuará por escrito, que se presentará ante este Juzgado, sito en Murcia, avenida Primero de Mayo, número 1, edificio Torres Azules, torre A, planta primera, indicando los datos personales y domicilio del interesado, al que se acompañarán los títulos de crédito originales y copia de todo ello, si se interesara el desglose de los mismos.

4.º Contra el auto declarando en concurso a que se refiere el presente edicto, podrá interponerse recurso de apelación por cualquiera que acredite interés legítimo, debiendo efectuarlo ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días, que se contarán a partir del siguiente al de la última de las publicaciones acordadas.

Y para que el presente sirva de notificación y emplazamiento a los acreedores y, en general, para quien pudiera tener interés en personarse en las actuaciones, lo que se efectuará mediante Abogado y Procurador, libro el presente.

Murcia, 18 de septiembre de 2008.—La Secretaria Judicial.—62.170.

MURCIA

Edicto

Doña Concha Ruiz García, Secretaria Judicial Murcia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal,

Anuncio: Que en el Auto de fecha 19 de septiembre de 2008, dictado por la Ilustrísima señora doña María Dolores de las Heras García, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Mercantil de Murcia y su Partido, en el procedimiento 438/2008, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Antonio Jiménez Celdrán, con domicilio en Camino de Salabosque-El Olivar, Aljucer (Murcia), NIF: 27.460.228-E, habiendo recaído los siguientes pronunciamientos:

1.º Que la referida persona física conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de los administradores concursales, mediante su autorización o conformidad.

2.º Se nombra administradora concursal a doña María Cano Hernández, en su condición de Letrada.

Se confiere a los acreedores del concursado el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la fecha de la última de las publicaciones de éste edicto, acordadas en el Periódico y Boletín Oficial del Estado, para que pongan en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos, lo que se efectuará por escrito, que se presentará ante este Juzgado, sito en Murcia, Avenida Primero de Mayo, número 1, Edificio Torres Azules, Torre A, planta primera, indicando los datos personales y domicilio del interesado, al que se acompañarán los títulos de crédito originales y copia de todo ello, si se interesara el desglose de los mismos.

4.º Contra el pronunciamiento contenido en el auto de declaración de concurso, podrá interponerse recurso de apelación, contra el resto de sus pronunciamientos recurso de reposición, por cualquiera que acredite interés legítimo, debiendo efectuarlo ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días, que se contarán a partir del siguiente al de la última de las publicaciones acordadas.

Y para que el presente sirva de notificación y emplazamiento a los acreedores y, en general, para quien pudiera tener interés en personarse en las actuaciones, lo que se efectuará mediante Abogado y Procurador, libro el presente.

Murcia, 19 de septiembre de 2008.—La Secretaria Judicial.—62.176.

MURCIA

Edicto

Doña Concha Ruiz García, Secretario Judicial Murcia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncio:

Que en el procedimiento número 435/2008, por auto de fecha 22 de septiembre de 2008, dictado por la Ilus-

trísima señora doña María Dolores de las Heras García, Magistrado del Juzgado de lo Mercantil de Murcia, se ha declarado en concurso se ha declarado en concurso Voluntario a la Mercantil deudora Edicel 2005, Sociedad Limitada, con domicilio en Avenida de Europa, número 6, código postal 30007 de Murcia, C.I.F. número B-73355877, inscrita en el Registro Mercantil de Murcia al tomo 2194, hoja Mu-52207, folio 172 habiendo recaído los siguientes pronunciamientos:

1.º Que la referida Mercantil conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de los administradores concursales, mediante su autorización o conformidad.

2.º Se nombran administradores concursales:

A la Letrada: Doña María Cano Hernández.

Al Economista Don Emiliano Carrillo Fernández.

A la Mercantil Técnica Industrial Murciana de Electricidad, Sociedad de Responsabilidad Limitada Laboral.

3.º Se confiere a los acreedores el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de la última de las publicaciones de éste edicto, acordadas en el periódico y Boletín Oficial del Estado, para que pongan en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos, lo que se efectuará por escrito, que se presentará ante este Juzgado, sito en Murcia, avenida Primero de Mayo número Uno, edificio Torres Azules, torre A, planta primera, indicando los datos personales y domicilio del interesado, al que se acompañarán los títulos de crédito originales y copia de todo ello, si se interesara el desglose de los mismos.

4.º Contra el auto declarando en concurso a que se refiere el presente edicto, podrá interponerse recurso de apelación por cualquiera que acredite interés legítimo, debiendo efectuarlo ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días, que se contarán a partir del siguiente al de la última de las publicaciones acordadas.

Y para que el presente sirva de notificación y emplazamiento a los acreedores y, en general, para quien pudiera tener interés en personarse en las actuaciones, lo que se efectuará mediante Abogado y Procurador, libro el presente.

Murcia, 22 de septiembre de 2008.—La Secretaria Judicial.—62.171.

MURCIA

Edicto

Doña Concha Ruiz García, Secretaria del Juzgado Mercantil de Murcia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal comunico:

Que en el procedimiento número 436/2008, por Auto de fecha 19 de septiembre de 2008 dictado por la Ilustrísima Señora Doña María Dolores de las Heras García, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil de Murcia se ha declarado en concurso voluntario al deudor Projicel, Sociedad Limitada, con domicilio social en Camino del Badén, número 143, primero A, Murcia, 30010 Murcia, CIF número B-73018293, habiendo recaído los siguientes pronunciamientos:

1.º Que la referida Mercantil conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de los administradores concursales, mediante su autorización o conformidad.

2.º Se nombran administradores concursales:

A la Abogada doña María Cano Hernández.

Al Economista don Emiliano Carrillo Fernández.

Como acreedor se designa a Técnica Industrial Murciana de Electricidad, Sociedad Limitada Laboral, quien ha designado para que ejerza el cargo al Auditor de Cuentas don Manuel Guzmán Salinas.

3.º Se confiere a los acreedores del concursado el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de la última de las publicaciones de éste edicto, acordadas en el periódico y Boletín Oficial del Estado, para que pongan en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos, lo que se efectuará por escrito,